

## Impuesto a las ganancias. Venta de automóvil no afectado a la actividad.



Un responsable inscripto vendió un auto no afectado a otro responsable inscripto. a) ¿El vendedor debe emitir factura por esa venta, generando débito fiscal, a pesar de no ser una operación habitual? b) En caso de respuesta afirmativa, al momento de determinar el resultado de la venta de ese automóvil no afectado, ¿El precio de venta a considerar incluye el IVA o no?

a) Si el vehículo vendido no está afectado a la actividad gravada no corresponde que el mismo sea facturado, lo estaría vendiendo en carácter de consumidor final, y no generaría débito fiscal, ya que la operación no estaría alcanzada por el iva.

b) Si no está afectado a la actividad, el resultado de la venta no está alcanzado en ganancias. Al confecciona la dj anual de ganancias, sólo se informa el resultado obtenido en la justificación patrimonial como una ingreso no alcanzado.